




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 31 de julio de 2002 Núm. 174	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	9
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	3	Anuncios Urgentes	-

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/02/569/05, por débitos a la Seguridad Social, contra Francisco Arias Rodríguez, con domicilio en Zalamillas, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 15 de mayo de 2002, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula VA-2329-P.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persone, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 17 de julio de 2002.-El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

5798

37,60 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES

Intentada la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Apremiado: Leonesa de Obras y Contratas, S.L., expediente número 24/03/98/496/02.

Acto a notificar: Resultado de la adjudicación de bienes muebles.

Bien adjudicado: Citröen C 15 D B 1207 HN.

Precio de remate: 101,00 euros.

Adjudicatario: Pergentino Rodríguez Campos, CIF 9.713.483 P.

Mediante el presente edicto se cita al representante de la apremiada para que, si desea otorgar la correspondiente escritura de venta, lo manifieste expresamente ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, dentro de los quince días siguientes a su publicación. De no hacerlo así, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la otorgará de oficio, según lo prevenido en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema



de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95).

León, 16 de julio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

5773

20,80 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don Francisco Moro Casado, con expediente número 24/03/91/2675/52, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele más bienes preferentemente como embargables que la retribución, que viene percibiendo en calidad de pensionista.

Declaro embargada la pensión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El INSS procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 47.812,85 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al INSS, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 17 de julio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, Eliseo Alonso Cecilio.

5774

40,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2 a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Vilfrán Desarrollos Constructivos, S.L.L.

Domicilio: Sahagún.

Expediente: 24/03/02/592/28.

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Galicia.

Débitos: 77,41 euros.

Fecha de embargo: 26-06-02.

Importe del embargo: 77,41.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 17 de julio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

5776

28,80 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/02/438/68, por débitos a la Seguridad Social, contra Hermanos Avellaneda Empresa Constructora, con domicilio en Villanueva de Carrizo, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de abril de 2002, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas B-5089JF y LE-6982-S.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/02/227/51, por débitos a la Seguridad Social, contra Fátiche Lmaati, con domicilio en Mansilla de las Mulas, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 15 de febrero de 2002, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula: O-0087-AZ.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/02/546/79, por débitos a la Seguridad Social, contra Ruth Sánchez Flórez, con domicilio en Astorga, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 15 de mayo de 2002, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula: M-3854-LZ.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la

sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 16 de julio de 2002.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

5772

48,00 euros

ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1 DE PALENCIA

RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO

EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE ENCUADRAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública la notificación de iniciación de expediente de revisión de oficio del encuadramiento en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en la Administración número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia, sita en avenida Antigua Florida, s/n, ante al cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su interés estime conveniente, con aportación de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Nombre y apellidos: Luis Antonio Morais Goncalves.

Núm. afiliación: 27/450540/87.

Localidad: Almanza.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictará la oportuna resolución.

El Director de la Administración, José Luis Pita Nevares.—P.D., el Jefe del Área de Inscripción y Afiliación, Francisco Bleye Gómez.

5703

23,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

CONCENTRACIÓN PARCELARIA AVISO

Habiéndose detectado errores en los títulos de propiedad de la zona de concentración de Torneros de Jamuz, Quintanilla de Flórez, en cuanto a la dedicación del terreno (secano o regadío) y también en alguno de los linderos, al no figurar en los planos del acuerdo de

concentración algunos servicios de riego, se va a proponer a la Dirección General del Desarrollo Rural la correspondiente modificación, para lo cual se pone en conocimiento de todos los interesados las modificaciones a proponer, a fin de que aleguen lo que consideren oportuno a su derecho. Se acompañan planos modificados y listado de fincas afectadas con indicación de la modificación a proponer, que estarán expuestos durante un plazo de 30 días en el Ayuntamiento de Quintana y Congosto, y la entidades menores de Torneros de Jamuz y Quintanilla de Flórez.

León, 8 de julio de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyer Fernández.

5669

13,60 euros

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Villagatón y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra "Carretera de acceso desde la N-VI al polígono de Brañuelas (León) de carretera N-VI al polígono industrial de Brañuelas. Clave: 1.1-LE-5" este servicio territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villagatón, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados, y pago de justiprecios por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados:

Depósitos previos y levantamiento de actas de ocupación

Fecha: 24/07/2002.

Hora: 10.30.

Fincas nº: 88 y 90.

Pagos de justiprecios

Fecha: 24/07/2002.

Hora: 11.00.

Fincas nº: 89, 92, 93, 94, 2, 3, 4, 5, 6, 6a, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 20, 25a, 29, 36, 50, 57, 62a, 77a, 78, 87.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 32/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 4 de julio de 2002.—La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

5459

27,20 euros

* * *

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación, y las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en el expediente de justiprecios por mutuo acuerdo en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: Mejora de plataforma y firme carretera CV-127/10; de Tremor de Arriba a Torre del Bierzo. Tramo: Tremor de Arriba a Torre del Bierzo. Clave: 2.1-LE-39.

Lugar de pago: Casa de Cultura de Pobladura de las Regueras.
Fecha: 24 de julio de 2002.
Hora: 13.00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 1 de julio de 2002.—La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

5460 18,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TORENO, PÁRAMO DEL SIL Y PALACIOS DEL SIL, AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO MODIFICADO NÚMERO 1: "ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO Y PLATAFORMA, C-631 DE POFERRADA A LA ESPINA. TRAMO: TORENO SUR-VILLABLINO (CRUCE CON C-623), P.K. 21,350 AL P.K. 64,400 (ACTUALES). CLAVE: 1.4-LE-11 (SOLUCIÓN VARIANTE UTE DRAGADOS CONSTRUCCIÓN P.O.-FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.) M1"

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de fecha 7 de junio de 2002, aprobó el proyecto modificado nº 1 arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, iniciándose en esa misma fecha el expediente expropiatorio, conforme establece el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Toreno, Páramo del Sil y Palacios del Sil, afectados por el mencionado proyecto modificado número 1, de acuerdo con los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *Diario de León, La Crónica El Mundo* y edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Toreno, Páramo del Sil y Palacios del Sil, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24071 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Toreno.
Fecha: 23-07-2002.
Horas: 10.00 a 11.00
Fincas Nº: 81-AM1 a 81-CM1 y 365-M1.

Lugar: Ayuntamiento de Páramo del Sil.
Fecha: 23-07-2002.
Horas: 11.30 a 12.00
Fincas Nº: 51-M1 a 62-M1.

Lugar: Ayuntamiento de Palacios del Sil.
Fecha: 23-07-2002.
Horas: 12.30 a 14.00
Fincas Nº: 366-M1 a 377-M1.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, apor-

tando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Toreno, Páramo del Sil y Palacios del Sil y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, y publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León* podrán formular por escrito a este Servicio a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 28 de junio de 2002.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

5461 68,00 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 7/02/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de A.T. a 13,2/20 kV, derivación a nuevo CT intemperie compacto y red de distribución subterránea de baja tensión en Quintana de Raneros, término municipal de Santovenia de la Valdoncina, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 1x150 mm² y una longitud de 16 metros. Entronca en el apoyo 8012, de la línea Valdoncina-STR, Trobajo del Cerecedo, y dará servicio a un CT.

El C.T. será de tipo compacto de intemperie 250 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, con corte en SF₆, que alimentará la red de baja tensión de una nueva urbanización.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de junio de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5046 30,40 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 157/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo de línea M.T. Magaz, en el apoyo 19-4 por situación antirreglamentaria, en Fuentesnuevas en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 15 kV Magaz, por distancia antirreglamentaria, pasando de aéreo a subterráneo en el tramo afectado. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV 1x150 mm² y una longitud de 108 m. Entronca en el apoyo 19-3 existente, discurre por una traza similar al de la línea aérea que sustituye y volverá a conectar en el nuevo apoyo 19-5 (HVH-1600-15).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de mayo de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

4631 26,40 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT 35083/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, Avda. San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de línea aérea MT a 15 kV, CTI de 100 kVA y red aérea B.T. 380/220 V prolongación Islas Baleares, del Barrio de La Placa, Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV que entronca en el apoyo número 29 de la actual Ponferrada-Priaranza, sobre apoyos de hormigón y conductor LA-56 con 76 m. de longitud, así como centro de transformación intemperie sobre apoyo de hormigón y 100 kVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de junio de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5222 27,20 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 160/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, Avda. San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo de L.M.T. 15 kV Cacabelos, entre apoyos número 48-114 por situación antirreglamentaria, término municipal de Cacabelos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 15 kV Cacabelos, por situación antirreglamentaria, estará formada por conductor de aluminio LA-56. Entronca en el apoyo CH-1000-15 y una longitud de 242 m. Entronca en el apoyo número 48 existente, discurre por la misma traza y volverá a conectar en el apoyo número 114.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de junio de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5224

29,60 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 158/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, Avda. San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo de L.M.T. 15 kV Cacabelos (VDB 704) por construcción antirreglamentaria, t.m. de Cacabelos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 15 kV derivación a Quilós, por distancia antirreglamentaria formada por conductor de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 222 m. Entronca en el apoyo número 1 existente, discurre por una traza similar al de la línea que sustituye y volverá a conectar en el apoyo número 3 existente.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de junio de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5225

28,00 euros

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte. 156/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, Avda. San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo de L.M.T. Carracedelo entre apoyos número 130 y 131 en la calle Rosales, número 13, t.m. de Villadepalos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 15 kV Carracedelo, por distancia antirreglamentaria. Formada por conductor de aluminio LA-30, dos apoyos, del tipo CH-1000-17, 5 p y una longitud de 347 m. Entronca en el apoyo existente 129, discurre por la misma traza al de la línea a la que sustituye y volverá a conectar en el apoyo 132.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de junio de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5226

28,80 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 149/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, Avda. San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo de L.M.T. 15 kV Magaz, (CPY704) en apoyos número 14, en Barrio Gambita. Fuentesnuevas, t.m. de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

- Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 15 kV Magaz, sustituyendo los apoyos 13, 14, 15 por otro formada por conductor de aluminio

LA-56, un apoyo y una longitud de 327 m. Entronca en el apoyo 12 existente, discurre por la traza similar a la que sustituye y volverá a conectar en el apoyo 16 existente con la línea de referencia.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de junio de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5227

28,80 euros

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 39/02/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, Avda. San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de soterramiento de la línea aérea de M.T. 154 kVd/C línea HOS 706, San Pelayo, y HOS 702 Aly, Hospital de Órbigo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 15 kV en doble circuito Aly y San Pedro, pasando parte de ella a subterráneo. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV 1x240 mm² y una longitud de 1.389 m. Entronca en una nueva posición de 15 kV de la subestación de hospital, discurre por los alledaños de la carretera N-120, alimenta dos CT/S, uno existente y el otro nuevo y volverá a conectar con la línea existente en las inmediaciones del Órbigo. El nuevo C.T. será del tipo compacto, maniobra exterior, 250 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas en línea y otra de protección y corte en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús

Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de junio de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5282

31,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 114/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Acebes del Páramo, t.m. de Bustillo del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV, de alimentación al C.T. de caseta existente. Línea aérea de 15 kV formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 154 m. Entronca en el apoyo número 12 de línea general, discurre por la misma traza y alimentará un tramo subterráneo. El tramo subterráneo estará formado por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV 1x150 mm² o una longitud de 41 m. y alimentará el C.T. existente.

e) Presupuesto: 7.557,15 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de junio de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5221

22,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 128/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, número 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaobispo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Sustitución de STM Villaobispo, nuevo CT y líneas de enlace. Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por un conductor de aluminio HEPRZ1, 1x240 mm² y una longitud de 680 metros. Entronca en una celda de línea del CT UE-30, discurre por las calles Federico García Lorca, El Regidor, Real y La Tejera y alimentará un C.T.

El C.T. será de tipo local, en planta baja de edificio, formado por dos máquinas de 630 kVA, cada una, 13,2-20 kV/400-231 V, 3 celdas de línea, 2 de protección, 24 kV/630 A-50 KA y corte en SF6. Del mencionado C.T. saldrán dos líneas de enlace, con otras existentes.

Línea nº 1

Realizada con conductor de aluminio HEPRZ1, 1x240 mm² y una longitud de 110 metros. Entronca en una celda libre del nuevo CT., discurre por la misma canalización que la que alimenta el CT y conectará con la línea subterránea existente denominada Villaobispo.

Línea nº 2

Esta línea existente denominada A C.T. Villamoros, conectará con una celda de línea del nuevo CT, pues el mencionado C.T. se ubicará sobre la traza de la línea.

e) Presupuesto: 63.140,45 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de junio de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5047

30,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 142/02/8.144.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, avda. Suero de Quiñones, nº 27, bajo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Cubillas de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 20 kV, Cubillas y la derivación Gigosos, afectadas por la construcción de una estación depuradora. Formadas por conductor de aluminio LA-56, tres nuevos apoyos y unas longitudes respectivas de 301 metros y 122 metros.

La primera, Cubillas, entronca en el apoyo número 12, cambia de traza para librar la futura estación depuradora, cruza carretera local y volverá a conectar en el apoyo número 14 con la línea actual.

La segunda Gigosos, deriva del apoyo número 13 de la anterior, sigue la misma traza y disminuye su longitud, debido al cambio del apoyo de entronque número 13.

e) Presupuesto: 18.710,29 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por du-

plicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de junio de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5259

24,00 euros

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO CANALIZADO A LA COMUNIDAD LAGUNA RINCÓN, DE ALCAIDÓN, EN EL T.M. DE SOTO DE LA VEGA (LEÓN)

Expte.: GA-130.452.

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas propano canalizado a la Comunidad Laguna Rincón, de Alcaidón, en el t.m. de Soto de la Vega (León), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S.A., calle Ramiro Valbuena, 10 bajo.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas propano para uso doméstico.

Tipo de gas a distribuir: Gas propano.

Infraestructuras básicas:

-Centro de almacenamiento compuesto por depósito enterrado de 4.880 litros.

-Red de distribución de gas, que partirá de las instalaciones de almacenamiento.

Presupuesto: Siete mil setecientos veintiséis con noventa y dos euros (7.726,92 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n, de León, Edificio de Usos Múltiples y, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, así como proyectos en concurrencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de julio de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5492

19,20 euros

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO CANALIZADO A LA URBANIZACIÓN EL JARALÓN, DE PUENTE VILLARENTE, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALDEFRESNO Y VILLASABARIEGO (LEÓN)

Expte.: GA-130.449.

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas propano canalizado a la urbanización El Jaralón, de Puente Villarente, en los términos municipales de Valdefresno y Villasabariego, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S.A., calle Ramiro Valbuena, 10, bajo.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas propano para uso doméstico.

Tipo de gas a distribuir: Gas propano.

Infraestructuras básicas:

-Centro de almacenamiento compuesto por depósito de 10.000 litros.

-Red de distribución de gas, que partirá de las instalaciones de almacenamiento.

Presupuesto: once mil treinta y ocho euros (11.038 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n, de León, Edificio de Usos Múltiples y, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, así como proyectos en concurrencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de junio de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5048

20,80 euros

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

El Consejo Comarcal del Bierzo anuncia procedimiento para la contratación del servicio de limpieza de la sede del Consejo Comarcal del Bierzo.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejo Comarcal del Bierzo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la nueva sede del Consejo Comarcal del Bierzo.

b) Lugar de ejecución: Ponferrada, avda. Minería, s/n, 3ª pl. (Edificio Minero).

c) Duración: 2 años, prorrogables.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.600 euros/anales.

5.-Garantías.

Provisional: 304 euros.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo, Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de la Minería, (Edificio Minero) 3ª planta.

c) Localidad y código postal: 24400 Ponferrada.

d) Teléfono: 987 42 35 51/52.

e) Fax: 987 42 35 75.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan 15 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar: Consejo Comarcal del Bierzo.

Avda. de la Minería, s/n, (Edificio Minero) 3º planta, 24400 Ponferrada.

9.-Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo.

b) Domicilio: Avda. de la Minería, s/n, 3ª planta.

c) Localidad y CP: 24400 Ponferrada.

d) Fecha: 6º día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al 1º día hábil siguiente).

e) Hora límite: 10.30.

10.-Otras informaciones.

a) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 6 euros.

b) Los licitadores que estén inscritos en el Registro del Consejo Comarcal del Bierzo, quedarán dispensados de presentar la docu-

mentación que haya sido inscrita y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. Únicamente deberán aportar una declaración jurada haciendo constar que los datos a él referentes, obrantes en dicho Registro, no han variado.

11.-Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 28 de junio de 2001.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

5350

42,40 euros

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que en el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2002, resolvió las reclamaciones presentadas al Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2002, aprobando el mismo con carácter definitivo. En la misma sesión se aprobaron también, con carácter definitivo, las bases de ejecución del citado Presupuesto.

El resumen por capítulos del Presupuesto aprobado es el siguiente:

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	42.781.039,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	7.466.370,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	27.737.207,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	31.799.692,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	500.804,00
Total ingresos corrientes	110.285.112,00
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	9.969.668,00
Cap. 7. Transferencias de capital	4.471.424,00
Cap. 8. Activos financieros	420.710,00
Cap. 9. Pasivos financieros	13.432.624,00
Total ingresos de capital	28.294.538,00
Presupuesto de ingresos	138.579.538,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	51.429.492,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	41.904.586,00
Cap. 3. Gastos financieros	4.375.064,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	7.009.766,00
Total gastos corrientes	104.718.908,00
Cap. 6. Inversiones reales	27.573.356,00
Cap. 7. Transferencias de capital	450.760,00
Cap. 8. Activos financieros	270.460,00
Cap. 9. Pasivos financieros	5.566.054,00
Total gastos de capital	33.860.630,00
Presupuesto de gastos	138.579.538,00

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 15 de julio de 2002.-El Alcalde-Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

5595

37,60 euros

MATALLANA DE TORÍO

Se hace público para general conocimiento que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el proyecto de urbanización para la instalación eléctrica de suministro a nave ganadera propiedad de don Alberto Lucas Villacorta.

Lo que se hace público por término de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística de aplicación, a fin de que pueda ser examinado por las personas que se encuentren en ello interesadas.

Matallana de Torío, 9 de julio de 2002.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

5591 10,40 euros

VILLABLINO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, se somete a información pública el expediente que se detalla, concerniente a autorización de uso excepcional de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan alegar por escrito, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villablino, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición el expediente en la Secretaría municipal para su examen.

Promotor: Don Rafael García Álvarez.

Expediente: Construcción de vivienda unifamiliar en Villager de Lacia.

El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5600 12,00 euros

LA ROBLA

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Notificación resolución sancionadora de la Alcaldía, recaída en el expediente número B-4101/02, por infracción de tráfico, consistente en “estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (parada de taxis) en la calle La Iglesia número 07, de la Robla”, infringiéndose el art. 17/B-1 de la Ordenanza municipal reguladora de tráfico, con imposición de una sanción de 60,10 euros a don Manuel Ángel Velasco Fernández, propietario del turismo, marca Renault, modelo 19-1.9-D, matrícula LE-9413-Y.

Siendo el último domicilio conocido 24689 Millaró (León).

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

vembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de fondos municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de la Robla.

La Robla, 9 de julio de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

5607 23,20 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

En este Ayuntamiento se tramitan los siguientes expedientes de solicitud de autorización de uso de suelo rústico:

Vivienda unifamiliar en la finca número 5025 del polígono número 1 de Toral de los Guzmanes promovida por Rosa María Astorga Gutiérrez.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2-b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia la apertura de un periodo de información pública de 15 días, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Toral de los Guzmanes, 10 de julio de 2002.—El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

5608 10,40 euros

SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el proyecto técnico de la obra denominada aula de escuela y entorno en calle El Sendero y calle La Iglesia de San Millán de los Caballeros, que ha sido elaborado por el Arquitecto don José Manuel González Oncis y cuyo importe total asciende a 59.500 euros.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a contar del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Millán de los Caballeros, 5 de julio de 2002.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

5609 2,20 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada por don Enrique Antizar Pérez autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de un centro autorizado de recepción y desguace de vehículos fuera de uso en la finca sita en el polígono 28, parcela 124, de la localidad de Vilela, perteneciente a este término municipal, de una extensión de dos hectáreas, 96 áreas, 89 centiáreas, por medio del presente se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 25 y 99.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que por los in-

interesados que lo deseen se formulen las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 8 de julio de 2002.—El Secretario General, Evaristo Crespo Rodríguez.

5611 12,80 euros

* * *

Por doña Isabel Fernanda Guerrero González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a elaboración y transformación de vino, en calle El Puente, de la localidad de Valtuille de Abajo de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 8 de julio de 2002.—El Alcalde (ilegible).
5612 12,80 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2002, al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial de fecha 23 de mayo de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el mismo con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
A) <i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneraciones de personal	60.903
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	61.758
Cap. 3. Gastos financieros	669
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.426
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	21.599
Cap. 7. Transferencias de capital	31.355
Cap. 9. Pasivos financieros	1.810
Total gastos	181.520

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
A) <i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	63.589
Cap. 2. Impuestos indirectos	288
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	58.321
Cap. 4. Transferencias corrientes	53.840
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	5.470
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 9. Pasivos financieros	12
Total ingresos	181.520

2º Que se exponga al público por quince días mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento para examen y reclamaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

3º Aprobar la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que figuran en el expediente y consta de:

a) Personal funcionario: Secretario-Interventor, Grupo: B. Nivel complemento destino: 26. Cubierta: en propiedad.

b) Personal laboral. Nº plazas: 1. Operario de servicios múltiples: Vacante.

Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas previstas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villademor de la Vega, 8 de julio de 2002.—El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

5610 9,00 euros

TURCIA

En la Secretaría Intervención del Ayuntamiento y de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto municipal para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de julio de 2002.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 11 de julio de 2002.—El Alcalde, Antonio Silva González.
5619 3,80 euros

SABERO

Solicitada licencia de apertura por doña Aurora Zumaquero Pérez, en representación de Afrodita Sociedad Cooperativa, para el ejercicio de una actividad dedicada a cooperativa textil en este término municipal y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Sabero, 8 de julio de 2002.—El Alcalde (ilegible).

5618 12,00 euros

SANTIAGO MILLAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2002, ha aprobado inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales, que se someten a información pública, por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de la Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, uno de los diarios de mayor difusión provincial y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada puedan examinar el documento inicialmente aprobado y presentar las alegaciones que estime conveniente, así como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Lugar de exposición: En la secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas, en horario de 9 a 14 todos los días laborables del plazo de exposición pública.

Así mismo se hace público, de conformidad con el art. 120.1 del Reglamento de Planeamiento, que en todo el término municipal

queda suspendido el otorgamiento de licencias incompatibles con el régimen urbanístico previsto por las nuevas determinaciones de planeamiento general.

Santiago Millas, 14 de junio de 2002.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

5621 4,40 euros

TRABADELO

Con fecha de hoy, toma posesión como funcionario de carrera de este Ayuntamiento el funcionario don José Valcarce López, con DNI 10058645D, en virtud de la resolución de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2002, previa propuesta de la Comisión de Valoración nombrada al efecto.

Plaza creada por el Pleno del Ayuntamiento y convocada por resolución de la Presidencia de fecha 28 de enero de 2002.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Trabadelo, 8 de julio de 2002.-La Alcaldesa, Josefa García Rodríguez.

5613 2,40 euros

VILLAMANÍN

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

HACE SABER:

Que esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada en fecha 18 de abril de 2002, acordó con carácter provisional la imposición y ordenación de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobando asimismo la Ordenanza Fiscal Reguladora.

Dicho acuerdo provisional y expediente de su razón fueron expuestos al público por término de treinta días, sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, citada, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

El texto íntegro de la Ordenanza Reguladora se transcribe a continuación.

Villamanín, 9 de julio de 2002.-EL ALCALDE, Óscar Gutiérrez Álvarez.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º.- *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

ARTÍCULO 2º.- *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la asignación de espacios para enterramientos en nichos y tumbas.

ARTÍCULO 3º.- *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

ARTÍCULO 4º.- *Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5º.- *Exenciones tributarias.*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos

mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

ARTÍCULO 6º.- *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.- Asignación de sepulturas y nichos.

a) Concesión de tumbas a perpetuidad: 840 euros.

b) Concesión de nichos a perpetuidad: 180 euros.

c) Concesión de nichos temporales: 60 euros.

Epígrafe 2º.- Registro de permutas y transmisiones.

Por cada inscripción en el Registro municipal de transmisiones de las concesiones a perpetuidad:

- Tumbas, cada una: 36 euros.

- Nichos, cada uno: 12 euros.

ARTÍCULO 7º.- *Normas de gestión.*

1º. El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente por la concesión de tumbas o nichos no es la propiedad física del terreno, sino el de conservación de los restos en dichos espacios.

2º. Toda clase de sepulturas o nichos que por cualquier causa queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

3º. La concesión de nichos temporales se limitará al período de ocho años, y a su término se procederá por los interesados al levantamiento de restos y su traslado a la fosa común, pudiendo el Ayuntamiento ordenar su traslado en el supuesto de que los interesados incumplan esta obligación.

4º. Las tumbas se adjudicarán correlativamente, conforme a la numeración que figura en el Plano del Cementerio.

5º. Los nichos se adjudicarán asimismo de forma correlativa, comenzando con el grupo señalado en el Plano con el número 1, de abajo a arriba y de derecha a izquierda; cada grupo de los señalados en el plano tiene 6 nichos, dispuestos en tres alturas. En caso de solicitarse para atender necesidades familiares, se podrán adjudicar en la misa columna, o columnas contiguas.

ARTÍCULO 8º.- *Devengo, liquidación e ingreso.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se autorice la asignación del espacio para enterramiento solicitado.

Cada concesión será objeto de liquidación individual, que será notificada una vez que haya sido autorizada, para su ingreso en las arcas municipales, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 9º.- *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 10º.- *Distribución espacial del cementerio.*

Los elementos e instalaciones necesarios para efectuar inhumaciones en nichos y tumbas se irán poniendo en servicio en sucesivas fases por el Ayuntamiento, siguiendo su disposición a lo señalado en el Plano de Planta del Cementerio suscrito por el arquitecto director de la Obra de "Ampliación del Cementerio de Villamanín", siendo sus características constructivas y técnicas las señaladas en el proyecto de la citada obra.

El Plano de Planta señalado, se unirá como Anexo al la presente Ordenanza, y servirá para identificar y ubicar las concesiones de espacios para enterramientos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- *Cementerio viejo.*

Se respetarán las concesiones efectuadas por la Parroquia de Villamanín en el Cementerio Viejo.

DISPOSICIÓN FINAL.- *APROBACIÓN Y VIGENCIA.*

La presente Ordenanza Fiscal, que consta de diez artículos, una disposición transitoria, la presente disposición final y un plano anexo,

ha sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de abril de 2002. Entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigente hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

* * *

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario en fecha 5 de julio de 2002, ha acordado iniciar un expediente de investigación, que se tramitará conforme al procedimiento establecido en los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Es objeto de dicho expediente la determinación de la presunta ocupación y apropiación de terrenos del denominado "Camino Viejo", en el casco urbano de esta localidad de Villamanín.

Transcurrido el plazo de quince días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas afectadas por el expediente podrán comparecer y alegar por escrito cuánto estimen conveniente a su derecho, en el término de un mes.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 del citado texto legal.

Villamanín, 9 de julio de 2002.—EL ALCALDE, Óscar Gutiérrez Álvarez.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal del actual ejercicio 2002, se anuncia por medio del presente que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuántas personas estén interesadas, y formular, en su caso, reclamaciones por quienes estén legitimados.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamanín, 9 de julio de 2002.—EL ALCALDE, Oscar Gutiérrez Álvarez.

5563 29,80 euros

SENA DE LUNA

Por don Justo Pérez Azcárate, actuando en nombre y representación propia, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico, para construcción de refugio, con emplazamiento en el polígono 25, parcela 174, paraje de la Garganta, del término de Sena de Luna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente instruido queda a disposición del público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por un periodo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones.

Sena de Luna, 5 de julio de 2002.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

5680 11,20 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO ALTO

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad el Presupuesto general para el ejercicio de 2002, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2002, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el artículo 152, apartado 2, de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Folgo de la Ribera, 14 de mayo de 2002.—El Presidente (ilegible).

4304 12,80 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SIL

La asamblea de concejales de la Mancomunidad, en sesión de fecha 7 de mayo de 2002, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2002, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	120
Cap. 7. Transferencias de capital	286.734
Total	286.854
GASTOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	2.890
Cap. 2. Gastos ordinarios	2.600
Cap. 6. Inversiones reales	281.364
Total	286.854

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 30/1988, de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de abril, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Según lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer directamente, contra el referido presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/1988.

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Toreno, 27 de junio de 2002.—El Presidente, Angel Velasco Rubial.
5251 22,40 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Por la asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado día 9 de julio de 2002, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de créditos número 1/2002.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad sita en la avenida de Galicia, 369, de Ponferrada, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ponferrada, 11 de julio de 2002.—El Presidente, Víctor M. Arroyo Alba.

5732 15,20 euros

Juntas Vecinales

SAN PEDRO CASTAÑERO

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de San Pedro Castañero, en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2002, el pliego de cláusulas económico - administrativas que han de regir el concurso público para la concesión del aprovechamiento de los terrenos del monte L.D. 274 para instalación de un parque eólico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, queda a disposición del público por plazo de 8 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

EXTRACTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS DEL MONTE L.D. 274 PARA INSTALACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO.-

I.- Objeto del contrato y duración:

Es objeto del contrato la concesión mediante ocupación del aprovechamiento de 3,2 has, para la construcción de un parque eólico.

El plazo de la concesión será de 30 años.

II.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

La tramitación se realizará con carácter urgente, siendo el procedimiento abierto y la forma de adjudicación concurso.

III.- Canon de la concesión y tipo de licitación:

El canon de la concesión será el que la Junta de Castilla y León establezca, utilizando los criterios de valoración de las ocupaciones en montes de utilidad pública. El canon será revisado en caso de pérdida de vigencia de la instrucción.

IV.- Garantías:

Para concurrir a la licitación se establece una fianza provisional equivalente al 2% del valor catastral del bien.

El adjudicatario deberá depositar el 5% del precio de remate ofertado como fianza definitiva.

V.- Obtención de documentación e información:

Junta Vecinal de San Pedro Castañero.

VI.- Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo:

La presentación de las proposiciones se efectuará en la Secretaría de la Junta Vecinal de San Pedro Castañero desde las 10.00 a las 13.00 horas en días hábiles administrativamente, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P.

La documentación se presentará en dos sobres cerrados.

Sobre A, se titulará: "DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA", que contendrá los siguientes documentos originales o fotocopias compulsadas:

- Documentación acreditativa de la personalidad del ofertante y, en su caso, su representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, deberá presentar escritura de constitución o modificación -en su caso- debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo i) del Real Decreto 390/1996 para el tipo de contrato objeto de este pliego.

Las personas físicas o empresarios individuales presentarán el Documento Nacional de Identidad o el que -en su caso- le sustituya reglamentariamente.

Las entidades extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde

se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse.

Agrupación de empresas.- Si concurren varias empresas constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la compongan quedarán obligados solidariamente ante la Administración, debiendo acreditar su capacidad de obrar y en el escrito de proposición deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

En caso de que el contrato se adjudique a la agrupación de varias empresas, éstas deberán acreditar la constitución de las mismas ante el órgano de contratación.

Representación de personas jurídicas.- Las personas jurídicas deberán presentar escritura de poder de su representante. La documentación mencionada podrá presentarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica del ofertante - Debe aportarse documentación acreditativa de que la entidad o empresa dispone de capacidad financiera y técnica por uno o varios de los medios establecidos en los arts. 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas:

a) Solvencia económica y financiera:

- Declaración relativa a la capacidad económica y financiera de la Empresa.

- Aportación de documentos que acrediten la capacidad económica y financiera declarada.

b) Solvencia técnica:

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años sobre construcción y/o instalación de parques eólicos.

- Declaración respecto a la disposición de personal técnico especializado en la construcción y/o instalación de parques eólicos.

- Declaración de no incursión en circunstancias de prohibición o incapacidad.- El ofertante o su representante legal -en el supuesto de personas físicas- o el órgano de dirección o representación de la Sociedad -para el caso de personas jurídicas- deben hacer una declaración responsable de no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias de prohibición o incapacidad enumeradas en el art. 20 del citado R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Certificación de cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.- El órgano competente debe expedir certificación administrativa acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social que le sean exigibles de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Si las certificaciones que se hayan solicitado para la licitación no se expiden por el órgano competente antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, el licitador podrá presentar con los mismos efectos las solicitudes de los certificados, sin perjuicio de la obligación de aportarlos por quien resulte adjudicatario.

a) Obligaciones tributarias.- Los licitadores acreditarán -en la forma prevista en el apartado anterior- que han presentado las declaraciones correspondientes a los impuestos a los que estén obligados.

b) Seguridad Social.- El licitador, mediante certificación administrativa expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditará el hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones en esta materia.

- Constitución de fianza provisional.- Resguardo o carta de pago justificativa de haber constituido la fianza provisional establecida en la cláusula décima de este pliego, en original o copia autenticada.

Sobre B.- Se titulará: "Oferta económica" y contendrá:

a) La propuesta económica, que se ajustará al siguiente modelo:

Don/Dña., en representación de, con domicilio en, provisto de DNI nº, enterado de la convocatoria efec-

tuada por la Junta Vecinal de San Pedro Castañero, para la concesión, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, del aprovechamiento de 3,2 has. de terrenos comunales en el monte L.D.-274, para la instalación de un parque eólico, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha, tomo parte en la misma, ofreciendo y comprometiendome a cumplir las condiciones del pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2002, que acepto incondicionada e íntegramente.

b) Mejoras propuestas.

Fecha y firma.-

(Al pie)

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO CASTAÑERO (LEÓN).-

La apertura de plicas tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de San Pedro Castañero a las 10.00 horas del primer día hábil siguiente en el que termine el plazo señalado de presentación de proposición.

VII.- Gastos a cargo del adjudicatario:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que genere el anuncio del concurso, los preparatorios y los de formalización del contrato.

VIII.- Adjudicación del concurso:

A) Criterios de adjudicación.- Los criterios que servirán de base para la adjudicación son los siguientes:

1) Mejora del cánón (0,25 puntos).

2) Acreditar mediciones de viento en la zona por un periodo superior a 18 meses (1,5 puntos).

3) Disponer de la concesión del Régimen Especial de Productor Eléctrico referido al Parque Eólico que afecta a los terrenos objeto de este concurso (1 punto).

4) Haber obtenido de la administración competente la autorización administrativa para la construcción del parque eólico en la zona objeto del concurso (2 puntos).

5) Haber obtenido el resultado favorable a la evaluación de impacto ambiental del parque eólico en la zona objeto del concurso (1,5 puntos).

6) Realización de obras de acondicionamiento de accesos a los terrenos (0,5 puntos).

7) Acreditar experiencia en la construcción y/o instalación de parques eólicos (1,5 puntos).

8) Presentación ante la Junta Vecinal del proyecto de ejecución del parque eólico (0,5 puntos).

B) Acuerdo de adjudicación.- En el plazo máximo de quince días -contados a partir del día siguiente al de la apertura en acto público de las ofertas recibidas- y mediante Acuerdo del Pleno, se adjudicará el concurso a la oferta que -en su conjunto y de conformidad con los criterios objetivos establecidos en el presente pliego- sea estimada más conveniente y ello sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierto el concurso.

La adjudicación se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será notificada individualmente a cada uno de los licitadores.

San Pedro Castañero, 22 de julio de 2002.

5811

134,40 euros

TURIENZO CASTAÑERO

El pleno de la Junta Vecinal de Turienzo Castañero, en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2002, aprobó el expediente de contratación para la adjudicación por trámite de urgencia de la ocupación de los terrenos del Monte de Libre Disposición nº 268, cuyo titular es la Junta Vecinal de Turienzo Castañero, en el cual pretende construirse el Parque Eólico "El Redondal" (16 aerogeneradores), quedando expuesto al público en el local de la Junta Vecinal, por plazo de ocho días, contados desde el día siguiente a la publicación

de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que de no producirse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se abre un periodo de licitación, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, que se ajustarán a las bases establecidas en el pliego de condiciones económico-administrativas, que en resumen son las siguientes:

I.- Entidad adjudicataria:

Junta Vecinal de Turienzo Castañero.

II.- Objeto del contrato y duración:

Es objeto del contrato la concesión mediante ocupación de 4,5 has, para la construcción del Parque Eólico de "El Redondal" (16 aerogeneradores).

El plazo de la concesión tendrá una duración de 30 años.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

La tramitación se realizará con carácter urgente, siendo el procedimiento abierto y la forma de adjudicación concurso.

IV.- Canon de la concesión y tipo de licitación:

El canon de la concesión será el que la Junta de Castilla y León establezca, utilizando los criterios de valoración de las ocupaciones en montes de utilidad pública. El canon será revisado en caso de pérdida de vigencia de la instrucción.

V.- Garantías:

Para concurrir a la licitación se establece una fianza provisional equivalente al 2% del precio del bien, lo que supone 540 euros al objeto de licitar a la concesión mediante ocupación de 4,5 Has, para la construcción del Parque Eólico de "El Redondal" (16 aerogeneradores).

El adjudicatario deberá depositar el 5% del precio de remate ofertado como fianza definitiva.

VI.- Obtención de documentación e información:

Junta Vecinal de Turienzo Castañero, Tfno. nº: 649 510222.

VII.- Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo:

La presentación de las proposiciones se efectuará en la Secretaría de la Junta Vecinal de Turienzo Castañero desde las 10.00 a las 13.00 horas (sede del Club Cultural de Turienzo Castañero), en días hábiles administrativamente, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P.

La documentación se presentará en dos sobres cerrados.

Sobre A, se titulará: "DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA", que contendrá los siguientes documentos originales o fotocopias compulsadas:

- Documentación acreditativa de la personalidad del ofertante y, en su caso, su representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, deberá presentar escritura de constitución o modificación -en su caso- debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo i) del Real Decreto 390/1996 para el tipo de contrato objeto de este pliego.

Las personas físicas o empresarios individuales presentarán el Documento Nacional de Identidad o el que -en su caso- le sustituya reglamentariamente.

Las entidades extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse.

Agrupación de empresas.- Si concurren varias empresas constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que

la compongan quedarán obligados solidariamente ante la Administración, debiendo acreditar su capacidad de obrar y en el escrito de proposición deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

En caso de que el contrato se adjudique a la agrupación de varias empresas, éstas deberán acreditar la constitución de las mismas ante el órgano de contratación.

Representación de personas jurídicas.- Las personas jurídicas deberán presentar escritura de poder de su representante. La documentación mencionada podrá presentarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica del ofertante - Debe aportarse documentación acreditativa de que la entidad o empresa dispone de capacidad financiera y técnica por uno o varios de los medios establecidos en los arts. 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas:

a) Solvencia económica y financiera:

- Declaración relativa a la capacidad económica y financiera de la Empresa.

- Aportación de documentos que acrediten la capacidad económica y financiera declarada.

b) Solvencia técnica:

- Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años sobre construcción y/o instalación de parques eólicos.

- Declaración respecto a la disposición de personal técnico especializado en la construcción y/o instalación de parques eólicos.

- Declaración de no incursión en circunstancias de prohibición o incapacidad.- El ofertante o su representante legal -en el supuesto de personas físicas- o el órgano de dirección o representación de la Sociedad -para el caso de personas jurídicas- deben hacer una declaración responsable de no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias de prohibición o incapacidad enumeradas en el art. 20 del citado R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Certificación de cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.- El órgano competente debe expedir certificación administrativa acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social que le sean exigibles de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Si las certificaciones que se hayan solicitado para la licitación no se expiden por el órgano competente antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, el licitador podrá presentar con los mismos efectos las solicitudes de los certificados, sin perjuicio de la obligación de aportarlos por quien resulte adjudicatario.

a) Obligaciones tributarias.- Los licitadores acreditarán -en la forma prevista en el apartado anterior- que han presentado las declaraciones correspondientes a los impuestos a los que estén obligados.

b) Seguridad Social.- El licitador, mediante certificación administrativa expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditará el hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones en esta materia.

- Constitución de fianza provisional.- Resguardo o carta de pago justificativa de haber constituido la fianza provisional establecida en la cláusula décima de este pliego, en original o copia autenticada.

Sobre B.- Se titulará: "Oferta económica" y contendrá:

a) La propuesta económica, que se ajustará al siguiente modelo:

Don/Dña., en representación de, con domicilio en, provisto de D.N.I. nº, enterado de la convocatoria efectuada por la Junta Vecinal de Turienzo Castañero, para la concesión, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, del aprovechamiento de 4,5 has. de terrenos comunales en el monte L.D.-268, para la instalación de un parque eólico, publicado en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha, tomo parte en la misma, ofreciendo..... y comprometiendome a cumplir las condiciones del pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día de de 2002, que acepto incondicionada e íntegramente.

b) Mejoras propuestas.

Fecha y firma.-

(Al pie)

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE TURIEINZO CASTAÑERO (LEÓN).-

La apertura de plicas tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de Turienzo Castañero a las 19.00 horas del primer día hábil siguiente en el que termine el plazo señalado de presentación de proposición.

Si dicho día recayese en sábado la apertura de plicas tendrá lugar a la misma hora el día siguiente hábil.

VIII.- Gastos a cargo del adjudicatario:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que genere el anuncio del concurso, los preparatorios y los de formalización del contrato.

IX.- Adjudicación del concurso:

A) Criterios de adjudicación.- Los criterios que servirán de base para la adjudicación son los siguientes:

1) Mejora del cánón (0,25 puntos).

2) Acreditar mediciones de viento en la zona por un periodo superior a 18 meses (1,5 puntos).

3) Disponer de la concesión del Régimen Especial de Productor Eléctrico referido al Parque Eólico que afecta a los terrenos objeto de este concurso (1 punto).

4) Haber obtenido de la administración competente la Autorización Administrativa para la construcción del parque eólico en la zona objeto del concurso (2 puntos).

5) Haber obtenido el resultado favorable a la evaluación de Impacto Ambiental del parque eólico en la zona objeto del concurso (1,5 puntos).

6) Realización de obras de acondicionamiento de accesos a los terrenos (0,5 puntos).

7) Acreditar experiencia en la construcción y/o instalación de Parques Eólicos (1,5 puntos).

8) Presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución del Parque Eólico (0,5 puntos).

B) Acuerdo de adjudicación.- En el plazo máximo de quince días -contados a partir del día siguiente al de la apertura en acto público de las ofertas recibidas- y mediante Acuerdo del Pleno, se adjudicará el concurso a la oferta que -en su conjunto y de conformidad con los criterios objetivos establecidos en el presente pliego- sea estimada más conveniente y ello sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierto el concurso.

La adjudicación se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será notificada individualmente a cada uno de los licitadores.

Turienzo Castañero, 22 de julio de 2002.

5812

151,20 euros

LA MATA DE CURUEÑO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2002, aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Servicios del Cementerio Local en cuanto a sus tarifas, se exponen al público las modificaciones realizadas por el plazo de 30 días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante la Presidencia de la Junta Vecinal las reclamaciones que contra las mismas se estimen procedente.

De no producirse ninguna reclamación en el plazo indicado, se entenderán definitivamente aprobadas las nuevas tarifas.

La Mata de Curueño, 18 de junio de 2002.-El Presidente, Juan Pérez Ugidos.

5112

2,20 euros